



Universidad Nacional de Jujuy  
Consejo Superior

Av. Bolivia 1239 - Tel. 4221518 - (4600) S.S de Jujuy

**RESOLUCION C.S. N° 047-25**

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de abril de 2025

**VISTO** el Expediente S-271/2025, mediante el cual la Secretaría de Asuntos Académicos de esta Universidad eleva **PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE REVISTAS ELECTRÓNICAS CON LA PLATAFORMA OPEN JOURNAL SYSTEMS (OJS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY**, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1/24 de autos la Secretaria de Asuntos Académicos Dra. María Eugenia BERNAL eleva la mencionada propuesta denominada "Sinergia Digital". NOTA SAA N° 038/2025.

Que las plataformas digitales se han convertido en herramientas esenciales para la promoción de las tecnologías en enseñanza, investigación, difusión y búsqueda de información académica.

Que el proyecto se enmarca en la creciente necesidad de modernizar y optimizar los procesos de publicación científica en nuestra universidad, alineándose con las mejores prácticas internacionales en el campo académico, promoviendo el acceso abierto y la visibilidad de los trabajos de nuestros investigadores y académicos.

Que su objetivo es integrar en una sola plataforma las diversas revistas científicas-académicas de la UNJu, actualizar el sistema de publicaciones y establecer una base sólida para futuras mejoras tecnológicas y académicas sobre la implementación de Open Journal Systems (OJS), como una herramienta de código abierto reconocida globalmente, la cual permitirá gestionar de manera eficiente el proceso editorial, facilitando el acceso abierto a la producción científica de nuestra Universidad, entre otros.

Que este sistema permitirá a las revistas científicas gestionar todo el proceso editorial de manera digital, desde la recepción de manuscritos hasta la publicación en línea.

Que los artículos publicados en las diferentes revistas que formen parte de la Plataforma "Sinergia Digital" gestionadas por la UNJu estarán disponibles en acceso abierto y formato digital, siendo estos accesibles de forma gratuita para lectores a través de la plataforma de la Universidad.

Que se prevé también la creación de un Comité de Revistas Digitales de Acceso Abierto de Evaluación para publicaciones Científicas-Académicas y de Divulgación en Sistema Digital, que permitirá evaluar los proyectos de creación de nuevas revistas que deseen integrarse en la plataforma, garantizando que las publicaciones cumplan con la normativa y los estándares científicos, democratizando el acceso a la creación de revistas sin restricciones y promoviendo la independencia del flujo editorial de trabajo.

Que a fs. 25/26 Secretaría Legal y Técnica informa que "...la implementación de la plataforma OJS "Sinergia Digital" representa un avance significativo hacia... la visibilidad de las publicaciones científicas de la UNJu,... fortalecerá nuestra comunidad académica, alineándonos con los estándares internacionales en el campo de la investigación y la divulgación del conocimiento. En virtud de lo dispuesto... Corresponde remitir las actuaciones al Consejo Superior para su pertinente intervención". DICTAMEN S.L. y T. N° 57/25 de fecha 27/03/2025.

Que a fs. 27/30 de autos la Comisión de Interpretación y Reglamento ha emitido dictamen favorable al respecto. DICTAMEN C.I. y R. N° 008/2025.

  
Dra. MARÍA EUGENIA BERNAL  
SECRETARÍA DE ASUNTOS ACADÉMICOS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY

  
Dra. LILIANA DEL CARMEN BRGESIO  
VICIPRECTORA  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Jujuy



Universidad Nacional de Jujuy  
Consejo Superior

Av. Bolivia 1239 - Tel. 4221518 - (4600) S.S de Jujuy

RESOLUCION C.S. N° 047-25

Que en la Sesión Ordinaria realizada en el día de la fecha, este Cuerpo Colegiado trata y aprueba el dictamen antes mencionado por unanimidad de los miembros presentes.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Apruébase la **IMPLEMENTACIÓN DE REVISTAS ELECTRÓNICAS CON LA PLATAFORMA OPEN JOURNAL SYSTEMS (OJS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY: "SINERGIA DIGITAL"**, cuyos Fundamentos, Objetivos, Destinatarios, Responsables, Recursos, Formas de implementación, Etapas y Presupuesto, figuran como **ANEXO I** de la presente y por los motivos expuestos precedentemente.

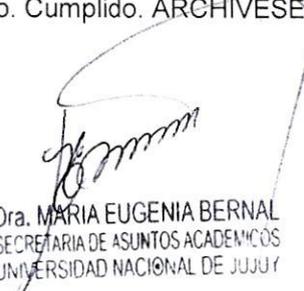
**ARTICULO 2º:** Apruébase la **NORMATIVA GENERAL DE PUBLICACIÓN PARA REVISTAS CIENTÍFICAS-ACADÉMICAS EN LA PLATAFORMA "SINERGIA DIGITAL" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY**, que figura como **ANEXO II** de la presente.

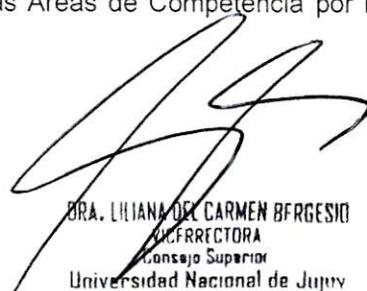
**ARTICULO 3º:** Apruébase la creación del **COMITÉ DE REVISTAS DIGITALES DE ACCESO ABIERTO (Co.Re.Di) DE EVALUACIÓN PARA PUBLICACIONES CIENTÍFICAS-ACADÉMICAS Y DE DIVULGACIÓN EN "SINERGIA DIGITAL" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY**, cuya Justificación, Objetivos, Conformación, Funciones y Protocolo, figuran como **ANEXO III** de la presente.

**ARTICULO 4º:** Apruébase el **MODELO DE ESTRUCTURA DE PROYECTOS, PARA LA CREACIÓN DE NUEVAS REVISTAS EN LA PLATAFORMA "SINERGIA DIGITAL" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY**, que figura como **ANEXO IV** de la presente.

**ARTICULO 5º:** Regístrese. Publíquese. Comuníquese a las Áreas de Competencia por medio electrónico. Cumplido. ARCHÍVESE



  
Dra. MARIA EUGENIA BERNAL  
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY

  
DRA. LILIANA DEL CARMEN BERGESIO  
SECRETARIA  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Jujuy



Universidad Nacional de Jujuy  
Consejo Superior

Av. Bolivia 1239 - Tel. 4221518 - (4600) S.S de Jujuy

RESOLUCION C.S. N° 047-25

## ANEXO I

### IMPLEMENTACIÓN DE REVISTAS ELECTRÓNICAS CON LA PLATAFORMA OPEN JOURNAL SYSTEMS (OJS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY: "SINERGIA DIGITAL".

#### Fundamentación

La promoción de las tecnologías para la enseñanza, investigación, difusión y búsqueda de información académica, es una necesidad por la cual las plataformas digitales se han convertido en herramientas esenciales, es en este contexto que la Secretaría de Asuntos Académicos, consciente de la importancia de mantenerse a la vanguardia tecnológica y con el objetivo de centralizar y optimizar las publicaciones científicas, ha elaborado el proyecto "Sinergia Digital", mediante la implementación de Open Journal Systems (OJS), como una herramienta de código abierto reconocida globalmente, la cual permitirá gestionar de manera eficiente el proceso editorial, facilitando el acceso abierto a la producción científica de la UNJu, entre otros.

Este proyecto, está diseñado desde la Secretaría de Asuntos Académicos, con la colaboración de la Dirección de Informática de la Facultad de Ciencias Económicas, a efectos de integrar en una sola plataforma las diversas revistas científicas-académicas de nuestra Universidad, para modernizar el sistema de publicaciones, y establecer una base sólida para futuras mejoras tecnológicas y académicas, alineándose con las mejores prácticas internacionales en la gestión de publicaciones científicas.

#### Objetivo General:

Implementar la Plataforma Open Journal Systems (OJS) en el ámbito de la Universidad Nacional de Jujuy.

#### Objetivos Específicos:

- Establecer requisitos técnicos y funcionales para la instalación y configuración de OJS.
- Crear mecanismos efectivos de colaboración entre las unidades académicas.
- Incrementar la publicación en línea y la indexación en bases de datos académicas.
- Mejorar la calidad de las publicaciones a través de una gestión eficiente del proceso de revisión por pares.
- Fomentar la colaboración con otras instituciones nacionales e internacionales.

#### Destinatarios:

- Editores, revisores y autores de las revistas académicas de la UNJu.
- Unidades Académicas, Institutos y otras dependencias de la UNJu.

#### Responsables:

- Secretaría de Asuntos Académicos: Área de Sistemas de Biblioteca y EDIUNJu.
- Facultad de Ciencias Económicas: Dirección de Informática (FCE).
- Comité de Revista Digital de la UNJu (Co.Re.Di).

  
Dra. MARIA EUGENIA BERNAL  
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY

  
DRA. LILIANA DEL CARMEN BERGESIO  
VICERRECTORA  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Jujuy



Universidad Nacional de Jujuy  
Consejo Superior

Av. Bolivia 1239 - Tel. 4221518 - (4600) S.S de Jujuy

RESOLUCION C.S. N° 047-25

**Recursos:**

- Plataforma OJS.
- Servidores y sistemas necesarios para alojar la plataforma.
- Personal capacitado perteneciente a diferentes Unidades Académicas.

**Formas de Implementación:**

El Área de Sistemas de Bibliotecas y Editorial, dependientes de la SAA, y la Dirección de Informática (FCE) se encargarán de:

- **Gestión de Plataforma**
- **Unificación de Plataformas**
- **Migración y Actualización de Plataformas**
- **Establecimiento de un flujo efectivo de trabajo**
- **Control de Plagio y Formato Editorial**
- **Preservación de las Identidades de las Revistas**
- **Capacitación y Definición de roles**
- **Otros**

**1era Etapa: Selección de Revistas**

Será necesaria la selección inicial de revistas académicas para implementar OJS como plan piloto, abarcando diversas disciplinas, los pasos a seguir serán:

- Relevamiento inicial
- Criterios de selección:
  - Disciplinas académicas
  - Tamaño y escalas
  - Audiencias de impacto
  - Disponibilidad
- Selección de las revistas en consultas con los editores, revisores y autores.
- Comunicación y convocatoria.
- Capacitación y soporte

**2da. Etapa: Adaptación del Flujo Editorial:**

- Inclusión de un proceso de revisión por pares doble ciego
- Inclusión de un proceso de revisión por pares
- Inclusión de un proceso de revisión por pares por evaluadores externos
- Inclusión de un proceso de edición independiente
- Inclusión de un proceso de publicación abierta

**3ra. Etapa: Proceso de adaptación**

- La participación de los editores, revisores y autores
- La flexibilidad de la plataforma
- El soporte técnico

  
Dra. MARIA EUGENIA BERNAL  
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY

  
DRA. LILIANA DEL CARMEN BERGESIO  
VICERRECTORA  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Jujuy



Universidad Nacional de Jujuy  
Consejo Superior

Av. Bolivia 1239 - Tel. 4221518 - (4600) S.S de Jujuy

RESOLUCION C.S. N° 047-25

**4ta. Etapa: Capacitación y Desarrollo de Recursos**

- Introducción a OJS
- Gestión de revistas
- Revisión por pares
- Preparación y envío de artículos
- Envío y gestión de manuscritos
- Soporte técnico

**5ta. Etapa: Desarrollo de Contenidos y Colaboración con Autores**

- Integración de Metadatos y Contenido Multimedia
- Capacitación Continua para Autores

**6ta. Etapa: Publicación y Accesibilidad**

- Proceso de Revisión y Publicación
- Indexación y Visibilidad:
  - Formato de artículos
  - Metadatos precisos
  - Estilo de citación
  - Normativas Editoriales

**Presupuesto**

Su implementación no implicaría imputación presupuestaria específica, solo la reasignación de recursos ya existentes.

**Antecedentes en otras Universidades de la utilización de OJS**

- Universidad Nacional de La Plata (UNLP)
- Universidad Nacional de Córdoba (UNC)
- Universidad Nacional del Sur (UNS)
- Universidad Nacional de Rosario (UNR)
- Universidad Nacional de Cuyo (UNCuyo)

  
Dra. MARIA EUGENIA BERNAL  
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY

  
DRA. LILIANA DEL CARMEN BERGESIO  
SECRETARIA  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Jujuy



## ANEXO II

### NORMATIVA GENERAL DE PUBLICACIÓN PARA REVISTAS CIENTÍFICAS-ACADÉMICAS EN LA PLATAFORMA "SINERGIA DIGITAL" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY.

#### 1. Objetivo de la Normativa.

Esta Normativa, establece los lineamientos generales para la publicación de artículos científicos-académicos en las revistas alojadas, de distintas disciplinas dentro de la plataforma "Sinergia Digital". Cada revista, independientemente de su disciplina o temática, deberá ajustar su normativa interna para alinearse con estos principios, respetando las particularidades de su flujo editorial existente.

Las revistas de las diferentes unidades académicas de la UNJu, que ya estén conformadas dentro de un flujo de trabajo editorial, podrán mantener su forma de trabajo siempre que se ajusten a los lineamientos establecidos por la plataforma Sinergia Digital. En el caso de las nuevas revistas, o aquellas que se creen a futuro, deberán ajustarse completamente a esta normativa, basada en la última edición de Normas APA (7ma edición).

#### 2. Estructura de la normativa.

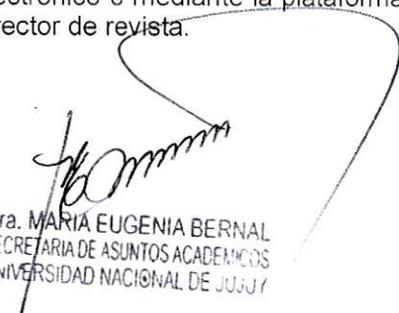
La normativa, se aplicará a todas las revistas que participen dentro de la plataforma Sinergia Digital, en los siguientes aspectos:

- Formato de presentación de los artículos.
- Tipos de artículos aceptados.
- Estructura y contenidos de los artículos.
- Proceso de revisión por pares
- Derechos de autor y licencias.

Cada una de las revistas que ya estén conformadas con un grupo de trabajo, podrán personalizar ciertos aspectos dentro de los lineamientos generales solicitados, como la recepción de artículos de trabajo y el tipo de escritura y presentación.

#### 3. Envío de escritos.

- Los artículos para las revistas que formen parte de la Plataforma Sinergia Digital, deberán ser enviados a través de la plataforma OJS en la dirección correspondiente a cada revista; Ejemplo (<https://www.sinergia.unju.edu.ar/> nombre de la revista) o través de los correos electrónicos proporcionados por cada una de las revistas.
- Cada una de las revistas dentro de la Plataforma Sinergia Digital, tendrá la libertad de definir el método de recepción de sus artículos, ya sea exclusivamente por correo electrónico o mediante la plataforma OJS, dependiendo del flujo editorial definido por su director de revista.

  
Dra. MARÍA EUGENIA BERNAL  
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY

  
DRA. LILIANA DEL CARMEN BERGESIO  
SECRETARIA  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Jujuy



#### 4. Formato de presentación.

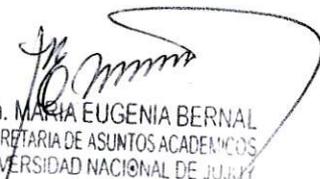
Las revistas, para la evaluación de sus artículos, deberán seguir los lineamientos establecidos por la Plataforma Sinergia Digital:

- **La primera página contendrá:** el título, que debe estar en mayúsculas, con negrita y alineación centrada. En el margen derecho deberá agregarse nombres y apellidos del autor o autores, título y grado académico más importante de cada uno, si lo tuviesen, pertenencia institucional, dirección de correo electrónico y fecha de realización del artículo en llamada al pie en la primera página. Los autores serán presentados en el orden que figuren en el escrito.
- Todos los trabajos deben ser presentados con un resumen en español de hasta DOSCIENTAS (200) palabras y un Abstract en inglés, que será precedido por la traducción al inglés del título, en mayúsculas y en el margen izquierdo. Contiene: Objetivos/propósitos de la investigación, metodología (brevemente se describirá la metodología en el estudio, como, población, muestra de trabajo, tipos de investigación, métodos, procedimientos realizados, etc.), principales resultados, conclusiones.
- Se deben incluir CUATRO (4) palabras clave ordenadas alfabéticamente, en minúscula, y separadas por comas.
- Los trabajos presentados deberán estar escritos en Times New Roman, tamaño DOCE (12), texto justificado, interlineado sencillo.
- El texto deberá estar escrito en español, en formato "rtf", presentado en un procesador de texto.
- Los artículos deben tener una extensión máxima de entre DIEZ (10) y QUINCE (15) carillas, es decir, entre CUATRO MIL TRESCIENTAS (4.300) y SEIS MIL QUINIENTAS (6.500) palabras.
- Los títulos principales deben estar en mayúsculas, con negrita y sin subrayado, en el margen izquierdo. Los títulos secundarios deben estar en mayúscula/minúsculas, con negrita y sin subrayado, en el margen izquierdo.
- Para resaltar partes del texto o utilizar palabras en idioma diferente al español se usará letra cursiva, sin negrita ni subrayado.
- **Citas:** Las citas de menos de CUARENTA (40) palabras **con énfasis en el texto** deben ir dentro del cuerpo, con comillas dobles y, entre paréntesis, colocar el nombre del autor y el año de publicación y la página de la que se extrae la cita. Si la cita tuviera comillas en su interior, se usarán comillas simples.
- Según Normas Apa 7ma edición (2019), se presentan los siguientes ejemplos:

Ejemplo: Una definición clásica de cultura podría ser "el proceso de desarrollar y ennoblecen las facultades humanas, proceso que se facilita por la asimilación de obras eruditas y artísticas vinculadas con el carácter progresista de la modernidad" (Marafioti, 2005, p. 26).

- **Las citas con menos de CUARENTA (40) palabras** que pongan **énfasis en el autor**, deben ir en el cuerpo del texto, con comillas. El año de publicación se coloca al lado del nombre del autor entre paréntesis y al final de la comilla se coloca, entre paréntesis, el número de página de la que se extrae la cita. Si la cita tuviera comillas en su interior, se usarán comillas simples.

Ejemplo: Citando a Marafioti (2005), "Tres términos aparecen en relación y forman un triángulo conflictivo, aunque al mismo tiempo revelador del estado de situación de la reflexión contemporánea: naturaleza, cultura y sociedad" (p.19).

  
Dra. MARIA EUGENIA BERNAL  
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY

  
Dra. LILIANA DEL CARMEN BERGESIO  
VICIRECTORA  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Jujuy



- **Las citas con más de CUARENTA (40) palabras**, ya sean con **énfasis en el texto o el en autor**, deben ir en párrafo aparte con sangría izquierda y derecha de un centímetro, sin comillas, con espacio anterior y posterior al párrafo. En las citas con énfasis en el autor se pondrá entre paréntesis el año de publicación y al final de la cita, entre paréntesis también, las páginas de donde se extrajo lo citado. En las citas con énfasis en el texto, se pondrá al final, entre paréntesis, el apellido del autor, año de publicación y página de la que se extrae la cita.

**Ejemplo de cita mayor a CUARENTA (40) palabras, con énfasis en el autor:**

Tal como expone Marafioti (2005):

El estructuralismo resalta el carácter de totalidad e interdependencia de los elementos que conforman la estructura de los fenómenos sociales. Los elementos forman un todo en virtud de sus relaciones mutuas, se buscan las relaciones entre términos que tienen un valor de posición en el conjunto, y es esta articulación la que los hace significativos. (p.37)

**Ejemplo de citas mayor a CUARENTA (40) palabras, con énfasis en el texto:**

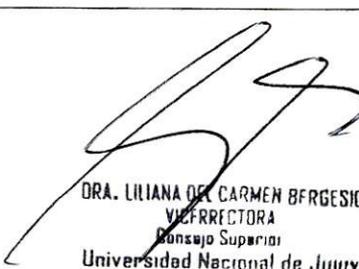
Entonces, una división de dos tipos de sociedades sería El primer tipo son las sociedades "amorfas", que carecen de una organización política y que incluyen desde las hordas nómadas de parientes consanguíneos hasta grupos establecidos en asentamientos urbanos. El segundo tipo se caracteriza por la organización política o Estado, que aparece en las ciudades antiguas y culmina en las grandes naciones contemporáneas. (Marafioti, 2005, p.38)

- Las notas deberán figurar numeradas correlativamente, a pie de página.
- Los cuadros, tablas, gráficos, fotos y mapas deberán entregarse en archivos separados, digitalizados, numerados e indicando su ubicación en el texto. Éstos serán presentados en formato "jpg", con una resolución de TRESCIENTOS (300) dpi.
- Las referencias bibliográficas deberán ir al final del texto y estar ordenadas alfabéticamente, con sangría francesa, sin viñetas, respetando el sistema APA (última edición). **Ejemplos:**

<b>Libros Impresos.</b>
<b>Formato:</b>
Apellido, N. (Año). <i>Título del libro en cursiva</i> . Editorial.
<b>Ejemplo:</b>
Binford, L. R. (1994). <i>En busca del pasado. Descifrando el registro arqueológico</i> . Barcelona: Crítica.
Herrera Cáceres, C. y Rosillo Peña, M. (2019). <i>Confort y eficiencia energética en el diseño de edificaciones</i> . Universidad del Valle.



Dra. MARIA EUGENIA BERNAL  
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY



DRA. LILIANA DEL CARMEN BERGESIO  
VICERECTORA  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Jujuy



<b>Libros con editor.</b>
<b>Formato:</b>
Apellido, N. (Ed.). (año). <i>Título del trabajo</i> . Editorial.
<b>Ejemplo:</b>
Wilber, K. (Ed.). (1997). <i>El paradigma holográfico</i> . Barcelona, España: Editorial Kairós

<b>Libros en Línea.</b>
<b>Formato:</b>
Apellido, N. y Apellido, N. (año). Título del libro. Editorial. DOI o URL
<b>Ejemplo:</b>
García, M. L., & Pérez, J. R. (2021). <i>Psicología del comportamiento humano</i> . Editorial Científica. <a href="https://doi.org/10.5678/xyz.1234">https://doi.org/10.5678/xyz.1234</a>

<b>Artículos de Revista.</b>
<b>Formato:</b>
Apellido, A., Apellido, B. y Apellido, C. (2019). Título del artículo específico. <i>Título de la Revista, Volumen</i> (número de la revista), número de página inicio – número de página fin. <a href="https://doi.org/xx.xxxxxxxx">https://doi.org/xx.xxxxxxxx</a>
<b>Ejemplo:</b>
Castañeda Naranjo, L. A., & Palacios Neri, J. (2015). Nanotecnología: fuente de nuevos paradigmas. <i>Mundo Nano. Revista Interdisciplinaria en Nanociencias y Nanotecnología</i> , 7(12), 45-49. <a href="https://doi.org/10.22201/ceiich.24485691e.2014.12.49710">https://doi.org/10.22201/ceiich.24485691e.2014.12.49710</a>

<b>Artículos en Revista o publicaciones periódicas.</b>
<b>Formato:</b>
Apellido, N. (Año). Título del artículo. <i>Título de la revista en cursiva</i> , volumen(número), páginas. DOI o URL (si está disponible)
<b>Ejemplo:</b>
Ascanio, A. (1988). Competencias de los docentes para el desarrollo del proceso de aprendizaje e instituciones de educación superior. <i>Revista de Investigación Educativa</i> , 15(32), 1-8.

<b>Tesis de Grado, Maestrías o Doctorales.</b>
<b>Formato:</b>
Apellido, N. (Año). <i>Título de la tesis en cursiva</i> (Tipo de tesis). Nombre de la institución, Lugar.
<b>Ejemplo:</b>
Aponte, L. (2009). <i>Educación ambiental y evaluación de la densidad poblacional para la conservación de los cóndores reintroducidos en el Parque Nacional Natural Los Nevados y su zona amortiguadora</i> (tesis de grado). Universidad de Caldas, Manizales, Colombia.

  
Dra. MARÍA EUGENIA BERNAL  
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY

  
DRA. LILIANA DEL CARMEN BERGESIO  
VICERRECTORA  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Jujuy



## 5. Excepciones para revistas con formato propio.

Las revistas existentes, que ya estén conformadas y trabajen con un flujo editorial establecido, podrán mantener sus formatos de presentaciones, pero deberán respetar minimamente los requisitos especificados por la plataforma "Sinergia Digital".

En el caso de las nuevas revistas, deberán seguir estrictamente los lineamientos especificados en esta normativa, sin excepción.

## 6. Tipos de artículos.

Las revistas, deberán especificar qué tipos de artículos aceptan, entre ellos se pueden mencionar algunos ejemplos:

- **Artículos de investigación:** Los cuales permiten presentar resultados originales, derivados de investigaciones científicas.
- **Artículos de revisión:** Aquellos que permiten un análisis exhaustivo de la literatura existente.

Los artículos de revisión bibliográfica, se han convertido en una necesidad dado el elevado número de publicaciones primarias y secundarias existentes y en progresión. Los lectores y los investigadores necesitan obtener información rápida y fiable con la síntesis de la evidencia sobre una pregunta de investigación que desean contestar o profundizar en su conocimiento. (Pardal Refoyo, 2024)

- **Ensayos Académicos:** Los que presentan exploraciones teóricas y argumenten conceptos o debates de modo científico.
- **Artículos cortos:** Con informes preliminares o descripciones breves, que describan hallazgos o avances significativos en menor extensión.
- **Reportes de casos:** Con la descripción de estudio de campo o clínicos en contextos científicos o educativos, que aporten conocimientos valiosos en el área.

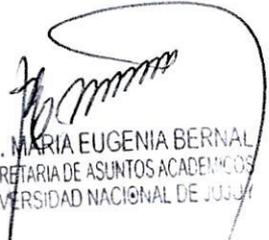
## 7. Proceso de revisión por pares.

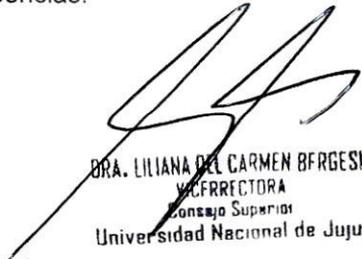
Cada revista dentro de la Plataforma Sinergia Digital, deberá seguir un proceso de revisión por pares de doble ciego, donde los resultados podrán ser:

- Aprobado sin modificaciones.
- Aprobado con sugerencias menores.
- Aprobado sujeto a cambios.
- Rechazado.

## 8. Derechos de autor y licencias para la Plataforma de Revistas de la UNJu.

El propósito de la normativa sobre los derechos de autor, dentro de la Plataforma Sinergia Digital, es establecer las directrices para la protección de los derechos de los mismos en las publicaciones científicas dentro de la plataforma, garantizando de este modo el reconocimiento adecuado de los autores operando bajo licencias.

  
Dra. MARIA EUGENIA BERNAL  
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY

  
DRA. LILIANA DEL CARMEN BERGESIO  
VICERRECTORA  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Jujuy



Universidad Nacional de Jujuy  
Consejo Superior

Av. Bolivia 1239 - Tel. 4221518 - (4600) S.S de Jujuy

RESOLUCION C.S. N° 047-25

La Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), establece en su artículo N°27: Dice el Artículo 27 parte 2: "Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora" (Naciones Unidas, 1948).

Por su parte, el artículo 17 de La Constitución Nacional indica:

Dice el artículo 17: "Todo autor o inventor es propietario exclusivo de su obra, invento o descubrimiento, por el término que le acuerde la ley" (Constitución Nacional Argentina, 1994).

En Argentina, esta protección se regula mediante la Ley 11.723 de Régimen de la Propiedad Intelectual.

Según el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas (CONICET, 2023), el derecho de autor incluye dos tipos principales de derechos, los derechos morales y los derechos patrimoniales:

Los **derechos morales** son aquellos que puede ejercer el autor para impedir cualquier deformación, mutilación o modificación de su obra que pueda perjudicar su honor o reputación. Son intransferibles, irrenunciables e inembargables.

Comprenden:

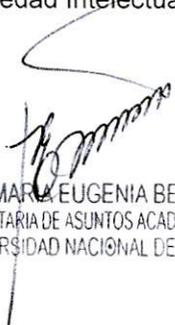
- Permitir la divulgación o no de la obra: el derecho a decidir si se publicará, por el medio que sea, o se mantendrá inédita.
- Exigir la atribución de autoría o paternidad de la obra: ser reconocido como autor de la obra propia, y también que no se le atribuya la autoría de una obra ajena. Pero, además, puede solicitar reserva de identidad.
- Impedir cualquier modificación, mutilación, deformación o alteración de la obra que vulnere su honor o reputación.
- Retirar la obra del mercado: derecho de sacar de circulación su obra, por supuesto, haciéndose cargo de las indemnizaciones por los daños que esto pudiese causar; es el derecho de arrepentimiento o de retracto. (p.3)

Los autores, conservarán los derechos morales sobre sus artículos, esto incluye que sean mencionados como autores y a proteger la integridad de su/s obra/s, sin modificaciones que afecten su reputación y su honor.

#### 8.1.1. Acceso Abierto y Cesión de Derechos Patrimoniales.

Los artículos publicados en las diferentes revistas, que formen parte de la "Plataforma Sinergia Digital" gestionadas por la Universidad Nacional de Jujuy (UNJu), estarán disponibles en acceso abierto (formato digital), siendo estos accesibles de forma gratuita para lectores a través de la plataforma de la universidad.

Los autores que presenten sus escritos para su publicación en Revistas de la plataforma, cederán a la UNJu, los derechos patrimoniales exclusivos, tal como lo establece la Ley de Propiedad Intelectual en su Artículo 2:

  
Dra. MARÍA EUGENIA BERNAL  
SECRETARÍA DE ASUNTOS ACADÉMICOS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY

  
DRA. LILIANA DEL CARMEN BERGESIO  
VICERECTORA  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Jujuy



Dice el artículo 2: El derecho de propiedad de una obra científica, literaria o artística, comprende para su autor la facultad de disponer de ella, de publicarla, de ejecutarla, de representarla, y exponerla en público, de enajenarla, de traducirla, de adaptarla o de autorizar su traducción y de reproducirla en cualquier forma. (Ley 11.723, 1933, art.2)

Por su parte el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas (CONICET), dice:

El ejercicio de estos derechos implica permitir o no:

- Reproducciones o copias en cualquier forma, de toda o parte de la obra.
- Difusión o comunicación pública por cualquier medio.
- Comercialización de ejemplares de la obra, ya sea en el número completo de la revista o el artículo suelto.
- Creación de obras derivadas, entre otras, las traducciones.

A diferencia de los derechos morales, los derechos patrimoniales pueden transferirse a otros por medio de cesión, o retenerse, pero otorgar permisos puntuales mediante licencias. (2023, p.4)

Por lo tanto, al presentar un artículo de publicación, los autores cederán a la Universidad Nacional de Jujuy los derechos patrimoniales para la explotación económica y no económica del artículo incluyendo:

- Publicación y distribución en formato digital, en acceso abierto.
- Impresión y comercialización de versiones impresas, donde la Universidad Nacional de Jujuy, tendrá el derecho exclusivo de comercializar los ejemplares impresos.

### 8.1.2. Licencia Creative Commons.

Los artículos se publicarán, bajo la **Licencia Creative Commons Atribución-Sin Derivadas (CC BY-ND)**, lo que permitirá su distribución y acceso abierto bajo las siguientes condiciones:

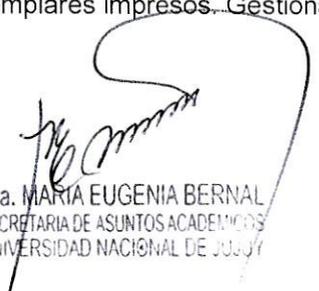
**Atribución (CC BY):** Permite a otros distribuir, remezclar, retocar, y crear a partir de la obra, incluso con fines comerciales, siempre y cuando se dé el crédito por la creación original. Los lectores deberán otorgar el reconocimiento adecuado a los autores de los artículos.

**Sin Derivadas (ND):** Es restrictiva, aunque permite la redistribución, comercial o no comercial, siempre y cuando la obra circule íntegra y sin cambios, dando el crédito correspondiente al autor. En este caso, no se podrán realizar modificaciones.

**Acceso Abierto:** Los artículos estarán disponibles de forma gratuita en su versión digital, permitiendo su difusión sin fines comerciales.

### 8.2 Comercialización de las Versiones Impresas.

La Universidad Nacional de Jujuy, tendrá el derecho exclusivo para comercializar las versiones impresas. Los autores, no recibirán regalías ni compensación económica por la venta de ejemplares impresos. Gestionando los ingresos exclusivamente por la UNJu.

  
Dra. MARÍA EUGENIA BERNAL  
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY

  
DRA. LILIANA DEL CARMEN BFRGESIO  
VICEFACTORA  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Jujuy



### 8.3 Condición para los/as autores/as.

Los trabajos que se envíen a cada una de las revistas que formen parte de la plataforma, deberán ser originales e inéditos, por lo que los autores se deben comprometer a no enviar éstos a otras publicaciones mientras se encuentren bajo la consideración del Comité Editorial de la correspondiente Revista. Los autores, no podrán ni divulgar ni publicar su artículo en otros medios o revistas sin el consentimiento de la UNJu, ni recibirán regalías por la publicación ni comercialización de las versiones impresas de los artículos.

Estas políticas de acceso abierto y licencias, adoptadas por la Plataforma Sinergia Digital, aseguran que las revistas puedan ser indexadas en repositorios internacionales, cumpliendo con los estándares exigidos por las plataformas de indización.

### 8.4 Modelo de estructura para la creación de nuevas revistas dentro de la Plataforma Sinergia Digital.

Como Anexo a esta Normativa General de Publicación para Revistas Científicas en la Plataforma "Sinergia Digital" de la Universidad Nacional de Jujuy, se presenta un modelo de estructura de proyecto detallado (Ver Anexo IV), que sirve como guía para la creación de nuevas revistas dentro de la mencionada plataforma. El documento está diseñado para orientar a los nuevos equipos editoriales en cada paso del proceso, desde la creación y definición de la revista hasta su gestión.

La estructura propuesta, presenta los lineamientos necesarios que deben seguirse para la calidad, coherencia y viabilidad para la creación de revistas científicas, permitiendo una integración efectiva con la Normativa de la Plataforma Sinergia Digital.

#### Referencia Bibliográfica:

- Congreso de la Nación Argentina. (1933). *Ley N° 11.723 de Régimen de la Propiedad Intelectual*.
- Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET). (2023). *Guía para la Edición de Revistas Científicas*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: CONICET.
- Constitución de la Nación Argentina (1853). *Constitución de la Nación Argentina. Artículo 17. Congreso de la Nación*. [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/constitucion\\_de\\_la\\_nacion\\_argentina.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/constitucion_de_la_nacion_argentina.pdf)
- Naciones Unidas (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>
- Normas APA. (2019). *Guía Normas APA 7ª edición*. <https://normas-apa.org/wp-content/uploads/Guia-Normas-APA-7ma-edicion.pdf>
- Pardal-Refoyo, J. L. (2024). *Los artículos de revisión. Orientaciones para los autores y revisores*. *Revista ORL*, 14(3). <https://doi.org/10.14201/orl.31646>

  
Dra. MARÍA EUGENIA BERNAL  
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY

  
DRA. LILIANA DEL CARMEN BERGESIO  
VICERRECTORA  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Jujuy



ANEXO III

**CREACIÓN DEL COMITÉ DE REVISTAS DIGITALES DE ACCESO ABIERTO (Co.Re.Di) DE EVALUACIÓN PARA PUBLICACIONES CIENTÍFICAS-ACADÉMICAS Y DE DIVULGACIÓN EN "SINERGIA DIGITAL" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY.**

**1. Justificación**

La creación de un Comité de revistas digitales en *Sinergia Digital*, permitirá evaluar los proyectos de creación de nuevas revistas que deseen integrarse en la plataforma, garantizando que las publicaciones cumplan con la normativa (Ver Normativa General de Publicación para Revistas Científicas en la Plataforma Sinergia Digital) y los estándares científicos, democratizando el acceso a la creación de revistas sin restricciones y promoviendo la independencia de su flujo editorial de trabajo.

**2. Objetivos**

**2.1 Objetivo General**

- Crear un Comité de revistas Digitales de Acceso Abierto (AA) encargado de evaluar y aprobar los proyectos de creaciones de revistas en Sinergia Digital, asegurando que se adhieran a las normativas y estándares de calidad requeridos.

**2.2 Objetivos específicos**

- Asegurar que los proyectos de revistas cumplan con las normativas establecidas por Sinergia Digital.
- Facilitar la independencia de flujo editorial de las revistas, siendo cada una de estas responsables de gestionar su contenido y la revisión de artículos.

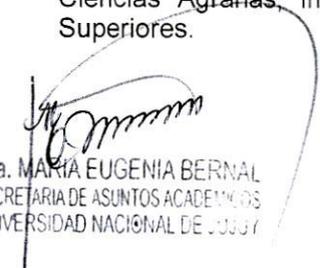
**3. Conformación del Comité de Revistas Digitales de Acceso Abierto.**

Estará conformado, por idóneos/as en el tema en diversas áreas de conocimiento, quienes se encargarán de la evaluación técnica y científica de los proyectos participantes para creación de revistas.

- 1- Coordinador/a Científico/a del Comité: Coordinará y comunicará las evaluaciones y decisiones.
- 2- Expertos/as en Áreas de Conocimientos: A cargo de profesionales con experiencias disciplinarias, encargados/as de evaluar los proyectos y los diseños de revistas que reflejen la identidad institucional de la Universidad Nacional de Jujuy (UNJu), asegurando la calidad y el rigor académico de los contenidos.

El Co.Re.Di. estará integrado por NUEVE (9) miembros:

- UN/A (1) representante de Secretaría de Asuntos Académicos.
- UN/A (1) representante de Secretaría de Extensión Universitaria.
- UN/A (1) representante de la Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales.
- UN/A (1) representante de la Subsecretaría de Posgrado de la UNJu.
- UN/A (1) representante de cada Unidad Académica: Ciencias Económicas, Ciencias Agrarias, Ingeniería, Humanidades y Ciencias Sociales y Escuelas Superiores.

  
Dra. MARÍA EUGENIA BERNAL  
SECRETARÍA DE ASUNTOS ACADÉMICOS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY

  
DRA. LILIANA DEL CARMEN BERGESIO  
VICEPREFECTORA  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Jujuy



Universidad Nacional de Jujuy  
Consejo Superior

Av. Bolivia 1239 - Tel. 4221518 - (4600) S.S de Jujuy

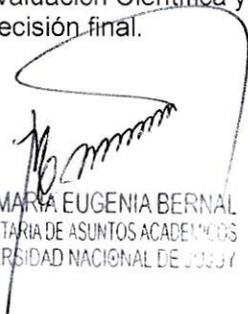
RESOLUCION C.S. N° 047-25

#### 4. Funciones del Comité Científico.

- Serán los/as encargados/as de evaluar la viabilidad técnica y científica de los proyectos de revistas, garantizando su alineación con las Normativas Generales de Sinergia Digital.
- Emitirán una resolución de aprobación, condicionamiento o rechazo del proyecto.

#### 5. Protocolo de Evaluación de Proyectos.

1. Recepción de proyectos.
2. Asignación de evaluadores/as: Los/as mismos/as serán asignados según el área temática del proyecto.
3. Revisión del Cumplimiento Normativo.
4. Evaluación Científica y Técnica.
5. Decisión final.



Dra. MARIA EUGENIA BERNAL  
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY



DRA. LILIANA DEL CARMEN BRGESIO  
VICERECTORA  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Jujuy



## ANEXO IV

### MODELO DE ESTRUCTURA DE PROYECTOS, PARA LA CREACIÓN DE NUEVAS REVISTAS EN LA PLATAFORMA "SINERGIA DIGITAL" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY.

**Título/ Nombre de la Revista:** Debe ser único y representativo del área de la temática.

#### 1. Introducción

Se deberá presentar la revista, como así también definir los temas y áreas de investigación que abarcará la revista a crear.

Deberán narrar una mirada macro y micro de la especialidad de la revista, mencionando en esta mirada la descripción de los lectores a quienes se dirige (académicos, profesionales, investigadores, estudiantes, etc.), y alcances de la misma.

##### 1.1 Justificación

En la justificación para la creación de revista, es importante abordar puntos clave, explicando la razón de existencia de la revista a crear y el valor que aportará la misma, incluyendo:

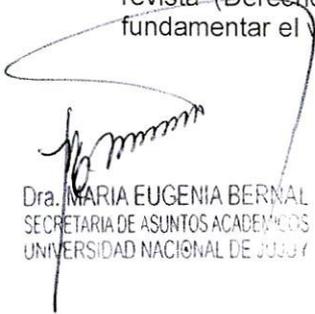
- **Relevancia del área temática:** Explicar por qué, el campo o disciplina que abordará la revista es importante, resaltando los avances recientes y la necesidad de un espacio para discutir estos temas.
- **Necesidad de difusión de conocimiento:** Se deberá justificar la insuficiencia o falta de revistas en el área específica para que investigadores, profesionales y académicos puedan difundir sus escritos.
- **Demanda:** En este punto se destacará la necesidad de creación de un espacio para compartir investigaciones
- **Contribución al desarrollo científico:** Se deberá explicar cómo la revista contribuirá al desarrollo de su campo.
- **Acceso y visibilidad:** Justificando como la creación de una nueva revista, facilitará el acceso abierto (si aplica), lo cual es clave para que los autores fortalezcan el impacto de sus investigaciones.

#### 2. Marco Teórico

En este punto se deberá presentar una revisión exhaustiva teóricas, conceptos y antecedentes sobre la creación de revistas en el área a trabajar.

La importancia de contar con un marco teórico, sirve como una base para comprender el contexto y las tendencias actuales en la publicación de revistas científicas. Así también, se deberán tener en cuenta aspectos que toda revista debe considerar en su marco teórico:

- **Importancia de la revista en el campo de Estudio:** Toda revista debe fundamentar su importancia en el ámbito de su disciplina a la que se dedicara la revista (Derecho, Ciencias Sociales, Tecnología, etc.). Así también, se deberá fundamentar el valor que tienen esas revistas en el campo correspondiente.

  
Dra. MARIA EUGENIA BERNAL  
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADEMICOS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY

  
DRA. LILITANA DEL CARMEN BRIGESIO  
VIZARRA  
SECRETARIA  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Jujuy



- **Necesidad de Espacios de Debate Académico:** Aquí se debe destacar como la revista servirá para la discusión y análisis críticos de los avances científicos o técnicos en su campo.
- **Marco Legal:** Se nombrará detalladamente las normativas para la creación de la revista, estableciendo el contexto normativo y jurídico que regule su funcionamiento, garantizando la legalidad en aspectos clave como: derechos de autor, propiedad intelectual, confidencialidad, ética en publicaciones científicas, etc.

### 3. Objetivos

#### 3.1 Objetivo/s General/es

Se describirá la acción general de la revista científica-académica, debe ser claro reflejando la misión de la revista; el propósito global.

#### 3.2 Objetivo/s Específico/s

Detallan metas más concretas que apoyan al objetivo general, deben ser alcanzables, abordando aspectos operativos y estratégicos.

### 4. Metodología

#### 4.1 Planificación Estratégica

La planificación estratégica, detalla los pasos y los procedimientos que se seguirán para implementar el proyecto de la revista, incluyendo la definición de estrategias para alcanzar los objetivos con el desarrollo de un plan o acción.

En la metodología, se debe mencionar como se llevará a cabo la creación y gestión de la revista de manera efectiva.

### 5. Equipo de trabajo

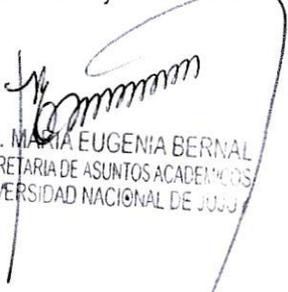
#### 5.1 Roles y equipo de trabajo

En esta sección, se describirá la composición del flujo editorial de trabajo encargado del proyecto y la responsabilidad de cada uno de los miembros, incluye información sobre los roles clave de cada uno de los/as participantes, por ejemplo:

**Director/a:** Es quien asume la representación formal de la revista y preside el equipo editorial, se los menciona también como editor/a o editor/a en jefes.

**Editor/a Asociado/a:** También llamado adjunto o de sección, encargado/a de localizar los árbitros y atraer a los/as autores/as.

**Secretario/a:** Tiene la tarea de asistir al Editor/a y al Comité Editorial en el cumplimiento de los objetivos de la revista, además tiene la tarea de la indización de revistas.

  
Dra. MARÍA EUGENIA BERNAL  
SECRETARÍA DE ASUNTOS ACADÉMICOS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY

  
DRA. LILIANA DEL CARMEN BRGESIO  
VICERECTORA  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Jujuy



**Administrador/a de Redes Sociales (Social Media Editor/Manager):** Implementan campañas de las revistas en redes sociales.

**Gestor/a de cuentas de correos electrónicos:** Las mismas podrán ser Hotmail, Gmail, Yahoo, etc.

**Comité Editorial:** Tienen la función de revisar manuscritos presentados. Deben ser personas expertas en la materia.

**Corrector/a/es de Texto:** Tienen la función de mejorar la gramática y la claridad del artículo aprobado por el/la árbitro para su publicación.

**Traductor/a/es:** Colaboradores/as cuya lengua nativa sea el inglés u otra.

**Maquetador/a/es o diagramador/a/es:** Tendrán la tarea de corregir los textos para generar las galeradas en formato elegido por la revista XML, PDF, etc.

**Diseñador/a/es:** Es el/la encargado/a de la imagen visual de la revista, incluyendo logos, imágenes, etc.

**Administrador/a y encargado/a de soporte técnico:** Tendrá la tarea de manejar los aspectos técnicos de la revista, poniendo en funcionamiento el sitio web de la revista.

**Autor/a/es:** Persona o entidad responsable de la creación y contenidos de los artículos que se publicarán en la revista.

## 6. Políticas y Lineamientos

Esta sección hace referencia a las políticas y directrices que regirán en la revista a crear. Se deberán tener en cuenta las Normas de Publicación de la Revista y sus criterios de revisión. Es necesario incluir los lineamientos sobre la presentación de manuscritos, su gestión y el cumplimiento de estándares editoriales y académicos.

## 7. Erogación Presupuestaria

Con respecto a la Erogación Presupuestaria, se deberá presentar un presupuesto detallado para la creación de revista, como así también para todas las operaciones a realizar. Deberá incluir los costos estimados para aspectos como la producción, el diseño, promoción, etc., y mencionar como se gestionarán los recursos financieros.

## 8. Bibliografía

Se deberán proporcionar las referencias utilizadas para la elaboración del proyecto de revista. Incluye toda fuente consultada.

La presentación deberá respetar los lineamientos APA 7ma edición (última edición), para asegurar la correcta presentación del mismo.

  
Dra. MARIA EUGENIA BERNAL  
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY

  
DRA. LILIANA DEL CARMEN BRGESIO  
VICIRECTORA  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Jujuy



\*Normas APA 7ma Edición.

Al presentar un Proyecto para la creación de una Revista Científica, se deberán seguir los lineamientos de la Normativa APA 7ma edición. Se detalla a continuación algunos aspectos adicionales a tener en cuenta:

**Portada del Proyecto:**

**Título:**

**Nombre del Autor/a/es:**

**Afiliación Institucional:**

**Fecha:** (de presentación del proyecto)

**Formato del documento:**

**Fuente y tamaño:** se deberá usar una fuente legible como Times New Roman, tamaño 12 puntos.

**Márgenes:** Superior, Inferior, Derecha e Izquierda de 1 pulgada (2,54 cm)

**Interlineado:** Se tendrá en cuenta el interlineado solicitado por la Normativa Institucional de la UNJu, el cual será de 1,5 incluyendo lista de referencia.

**Alienación:** Se tendrá en cuenta la alienación solicitada por la Normativa Institucional de la UNJu, texto justificado.

**Encabezados, Títulos y Subtítulos:**

Se tendrán en cuenta los diferentes niveles de encabezados, Títulos y Subtítulos de la Normativa APA 7ma edición, para organizar el contenido de modo claro.

**Citas y referencias:**

Los que se especifican en la Normativa General de Publicación para Revistas Científicas en la Plataforma "Sinergia Digital" de la Universidad Nacional de Jujuy.

**Tablas y Figuras:**

**Tablas:** Deben estar numeradas y tituladas. Toda fuente de datos será incluida debajo de las tablas.

**Figuras:** Deben estar numeradas y tituladas. Toda fuente de datos será incluida debajo de las figuras.

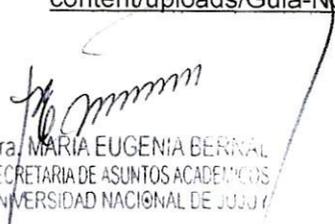
**Estructura del Proyecto:**

**Índice:** Incluye un Índice, si el documento es extenso para su mejor comprensión.

**Numeración de Páginas:** Se numerarán las páginas en el ángulo inferior derecho.

**Referencia Bibliográfica:**

- Normas APA. (2019). Guía Normas APA 7ª edición. <https://normas-apa.org/wp-content/uploads/Guia-Normas-APA-7ma-edicion.pdf>

  
Dra. MARÍA EUGENIA BERNAL  
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY

  
DRA. LILIANA DEL CARMEN BRGESIO  
VICIRECTORA  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Jujuy